

Primer Concilio de Constantinopla. Año 381

Este Concilio fue convocado en Mayo, 381, por el Emperador Teodosio para proporcionar una sucesión Católica, en la sede patriarcal de Constantinopla, confirmar el símbolo de fe de Nicea, reconciliar los simpatizantes Arrianos con la Iglesia y poner fin a la herejía Macedonia.

Originalmente era sólo un Concilio de la Iglesia de Oriente; no tienen validez los argumentos de Baronio para probar que fue convocado por el Papa Dámaso. Estuvieron presentes 150 obispos católicos y 36 obispos heréticos, y fue presidido por Melecio de Antioquía. A su muerte, por los sucesivos Patriarcas de Constantinopla, San Gregorio Nazianzeno y Nestorio.

Su primera medida fue la confirmación de Gregorio Nazianzeno como Obispo de Constantinopla. Las Actas de este Concilio han desaparecido casi totalmente; su desarrollo se conoce principalmente por las narraciones de los historiadores eclesiásticos Sócrates, Sozomen y Teodoreto. Hay buenas razones para creer que es un tratado formal (tomos) sobre la doctrina Católica de la Trinidad, también en contra del Apolinarianismo; este documento importante se ha perdido, con la excepción del primer canon del Concilio y su famoso Credo (Niceano - Constantinopolitano). Este último es tradicionalmente tomado como una ampliación del Credo de Nicea, con énfasis en la Divinidad del Espíritu Santo. Parece tener, sin embargo, un origen más temprano, y fue probablemente compuesto (369-373) por San Cirilo de Jerusalem como una expresión de la fe de esa Iglesia, aunque su adopción por este Concilio, le da una autoridad especial, tanto como credo bautismal, como fórmula teológica. Recientemente Harnack, ha mantenido, sobre bases no muy concluyentes, que fue después del Concilio de Calcedonia (451), que este credo (la fórmula de Jerusalén con la adición de Nicea) fue atribuido a los Padres de ese Concilio. En Calcedonia, sin duda, fue dos veces recitado y aparece dos veces en las Actas de ese Concilio; fue también leído y aceptado en el Sexto Concilio General que se tuvo en Constantinopla en el año 680. La versión latina de su texto, muy antigua, se debe a Dionisio el Exiguo.

Los Griegos reconocen siete cánones, pero las versiones latinas, más antigua tienen cuatro; las otras tres, probablemente son adiciones posteriores (Hefele).

- El primer canon es una importante condenación dogmática de todas las sombras de Arrianismo, también del Macedonianismo y del Apolinarianismo.
- El segundo canon renueva la legislación de Nicea imponiendo sobre los Obispos la

observancia de los límites diocesanos y patriarcales.

- El famoso tercer canon, declara que como Constantinopla es la Nueva Roma, el Obispo de esa ciudad debería tener una preeminencia de honor posterior a la del Obispo de la Vieja Roma. Baronio erróneamente mantuvo la no autenticidad de este canon, mientras que algunos Griegos medievales mantienen (una tesis igualmente errónea) que se declara la igualdad en todas las cosas entre el Papa y el Obispo de la ciudad real. La razón puramente humana que sugiere este canon acerca de la antigua autoridad de Roma, nunca fue admitida por la Sede Apostólica, quien siempre reclama su supremacía en la sucesión de San Pedro.

No le fue fácil a Roma un reconocimiento de lo injustificable de esta reordenación entre los antiguos patriarcados del Este. Fue rechazada por los delegados papales en Calcedonia. San León Magno declaró que este canon nunca había sido sometido a la consideración de la Sede Apostólica y que era una violación del orden establecido en Nicea.

En el Octavo Concilio General en 869, los delegados romanos reconocieron a Constantinopla como segunda en el rango de los patriarcados. En 1215, en el Cuarto Concilio Laterano, esto fue admitido formalmente por el nuevo patriarca Latino, y en 1439, en el Concilio de Florencia, por el patriarca Griego. Los correctores romanos de Graciano (1582), insertaron las palabras: "canon hic ex iis est quos apostolica Romana sedes a principio et longo post tempore non recipit."

Al final de este Concilio, el Emperador Teodosio emitió un decreto imperial (30 de Julio), declarando que las iglesias debían restaurar a aquellos Obispos que habían confesado la igualdad en la Divinidad del Padre, el Hijo y el Espíritu Santo, y que estaban en comunión con Nestorio de Constantinopla y otros importantes prelados Orientales a quienes mencionaba. El carácter ecuménico de este Concilio, entre los Griegos parece que data desde el Concilio de Calcedonia (451). De acuerdo a Focio el Papa Dámaso lo aprobó; pero si cualquier parte del Concilio fue aceptada por este Papa, solo pudo haber sido el credo antes mencionado.

En la última mitad del siglo quinto los sucesores de León Magno, se mantuvieron en

silencio respecto a este Concilio. Su mención en el llamado "Decretum Gelasii", hacia el final del siglo quinto, no es original sino una inserción posterior en ese texto (Hefele). Gregorio Magno, siguiendo el ejemplo de Vigilius y Pelagio II, lo reconoce como uno de los cuatro concilios generales, pero solo en sus declaraciones dogmáticas.

- El cuarto canon declara inválida la consagración de Máximo, el filósofo Cínico, rival de San Gregorio Nazianzeno, como Obispo de Constantinopla.

II concilio ecuménico de Constantinopla.

Reunido durante el pontificado del Papa San Dámaso y el Emperador Teodosio el Grande. Contra los macedonianos.

Macedonio, patriarca de Constantinopla, admitía la divinidad del Verbo pero la negaba en el Espíritu Santo; decía que era una criatura de Dios, una especie de superministro de todas las gracias. Reunido durante el pontificado del Papa San Dámaso y el Emperador Teodosio el Grande, reafirmó la divinidad del Espíritu Santo. Contra los macedonianos. El Espíritu Santo es verdadero Dios, como el Hijo y el Padre. (Símbolo Niceno - Constantinopolitano).

Nestorio, patriarca de Constantinopla, negó la unión del Verbo Divino con la humanidad en unidad de persona; afirmó que Jesús era un puro hombre en quien habitaba el Hijo del Eterno Padre, y si Jesús no era Dios tampoco María podía ser Madre de Dios.

También fue condenada la doctrina de **Pelagio y Celestino** que negaban la transmisión del pecado de Adán a su descendencia y defendían la bondad, puramente humana para hacer el bien sin el concurso del auxilio divino.

Canon 1.- No rechazar la fe de los trescientos dieciocho Padres reunidos en Nicea de Bitinia, sino que permanezca firme y **anatematizar toda herejía**, y en particular la de los eunomianos o anomeos, la de los arrianos o eudoxianos, y la de los semiarrianos o pneumatómacos, la de los sabelinos, marcelianos, la de los fotinianos y la de los apolinaristas.